



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.150

Salta, jueves 13 de enero de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 42 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 4,65		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1 \$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370 \$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100 \$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8299 – Promulgada por Dcto. N° 18 del 11/01/2022 – S.G.G. – PRÓRROGA DE VENCIMIENTO. VIGENCIA DE LA LEY N° 7.125 DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SUCESIVAS PRÓRROGAS. 6

DECRETOS

N° 19 del 11/01/2022 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA ESC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GIUNTA GRIFASI, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 56 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. 6

N° 20 del 11/01/2022 – M.G.D.H.yT. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 228, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. DESIGNA A LA ESC. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ, COMO TITULAR DEL MISMO. 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 564 del 27/12/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. ARNALDO VÍCTOR EMILIO TREJO. 8

N° 565 del 27/12/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. ÁNGELA MARINA BARRIOS. 9

N° 566 del 27/12/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. ALFREDO JESÚS COLPARIS, EN EL CARGO DE SECRETARIO EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5063. 10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 728 D del 28/12/2021 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MANUELA NÉLIDA QUIPILDOR. BENEFICIO JUBIALTORIO. 11

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 06 DEL 11/01/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 12

N° 04 DEL 10/01/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 14

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA– DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN – N° 59/2021 18

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 11/2022 19

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 12/2022 20

SC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 13/2022 20

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 14/2022 21

SC – HOSPITAL PUBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA N° 15/2022 22

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 01/2022 22

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 02/2022 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 70/2021 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 90/2021 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 95/2021 25

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 24/2021	25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 13/2021	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-731/2022-0	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 22494/22	26

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

TOY, GANAN MAURELL, CARLOS ENRIQUE, VARELA , JACITO OSCAR EXPTE. N° EMI – 22.688/2016	29
---	----

SUCESORIOS

MARIA ESTELA WAYAR – EXPTE. N° 743614/21	29
ARTURO CESAR WAYAR – EXPTE. N° 743617/21	30
ROJAS, ROSALIA PAULINA – EXPTE. N° 2-651.244/18	30

POSESIONES VEINTEAÑALES

RIVERA, BRIGIDA MIRTHA C/RIVERA, ANTONIO Y RIVERA DE JIMENEZ, EULOGIA – EXPTE . N° 51846/21	30
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

ILLESCA, LUIS ORLANDO – EXPTE. N° EXP-8092/21	31
KALILEC, PAOLA LUCIA – EXPTE. N° EXP-8091/21	32

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HIJOS DEL REY S.A.S.	34
----------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE	37
ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE AGUA NEGRA – CHICOANA	37

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.145 DE FECHA 06/01/2022	38
---------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/1/2022	39
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8299

Ref. Expte. N° 91-45.085/21

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley 7.125, así como sus sucesivas prórrogas y los períodos acordados en dichas normas.

Art. 2°.- Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley 6.583, así como sus sucesivas prórrogas.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiuno del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 11 de Enero de 2022

DECRETO N° 18

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-45085/2021 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8299, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Esteban (I)

Fechas de publicación: 13/01/2022
OP N°: SA100040306

DECRETOS

SALTA, 11 de Enero de 2022

DECRETO N° 19

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO.

Expediente N° 41-263756/2021.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Colegio de Escribanos de Salta, eleva la documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de registros notariales – año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones obra la solicitud de inscripción y antecedentes, presentados por la escribana María de los Ángeles Giunta Grifasi;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, mediante Acta N° 2450/2021 resuelve postular a la mencionada Escribana para cubrir la titularidad del Registro Notarial N° 56, con asiento en la ciudad de Salta, en mérito al puntaje obtenido por dicha profesional en el concurso de oposición y antecedentes;

Que la escribana Giunta Grifasi aceptó formalmente su postulación, conforme lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 6486;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Escribana María de los Ángeles Giunta Grifasi, D.N.I. N° 29.336.899, como titular del Registro Notarial N° 56 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – De Los Ríos Plaza (I) – Esteban (I)

Fechas de publicación: 13/01/2022
OP N°: SA100040310

SALTA, 11 de Enero de 2022

DECRETO N° 20

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 41-267209/2021-0.-

VISTO la solicitud de titularidad de un Registro Notarial con asiento en la ciudad de Salta presentada por la Escribana María Fernanda Rodríguez, ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que motivó el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2582/2000 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos en esta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, verificó que la Escribana Rodríguez cumplimentó con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias,

dispuestas por la antes citada normativa, señalando que la profesional adquirió la idoneidad necesaria para el otorgamiento de la titularidad de un Registro Notarial, resolviendo por ello, mediante Acta N° 2451 de fecha 3 de noviembre de 2021, que por no existir registros notariales vacantes con asiento en esta ciudad, para su creación correspondería el N° 228;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 6486,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Créase el Registro Notarial N° 228, con asiento en la Ciudad de Salta

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Escribana María Fernanda Rodríguez, D.N.I. N° 31.194.976, como titular del Registro Notarial N° 228 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – De Los Ríos Plaza (I) – Esteban (I)

Fechas de publicación: 13/01/2022
OP N°: SA100040311

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 564

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-67424/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Nelly Mamaní, conforme se acredita a fs. 25;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el

Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Arnaldo Víctor Emilio Trejo, CUIL N° 20-37004419-9, en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 13/01/2022
OP N°: SA100040307

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 565

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-82678/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4014 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por fallecimiento de la Sra. Nora Mojico, conforme se acredita a fs. 16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Ángela Marina Barrios, CUIL N° 27-26158550-8, en la Escuela N° 4014 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria

del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 13/01/2022
OP N°: SA100040308

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 566
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042-48347/2021-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Secretario de 3ra. categoría, en el Colegio Secundario N° 5063, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento, por jubilación del Sr. Oscar Ángel Álvarez;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención, aconsejando su cobertura a favor Sr. Alfredo Jesús Colparis;

Que el Sr. Colparis presenta solicitud de Licencia Artículo 69° del Decreto N° 4118/1997 como Preceptor en el Colegio Secundario N° 5063 "Juan Pablo II", a partir de la toma de posesión del referido cargo;

Que el Departamento Fojas de Servicios informa que el mismo reúne los requisitos exigidos para el usufructo de la licencia solicitada, no debiendo exceder el término máximo establecido por la legislación vigente el cual es de cinco (5) años;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el Colegio Secundario N° 5063 "Juan Pablo II", de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria

del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Sr. **Alfredo Jesús COLPARIS, D.N.I. N° 17.355.361**, como Secretario de 3ra. categoría, interino, turno vespertino, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento por jubilación del Sr. Oscar Ángel Álvarez.

ARTÍCULO 2°. – Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/1997, al Sr. **Alfredo Jesús COLPARIS, D.N.I. N° 17.355.361**, en el cargo de Preceptor, interino, turno vespertino, en el Colegio Secundario N° 5063 “Juan Pablo II”, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo dispuesto en el Artículo precedente, no debiendo exceder el término máximo de cinco (5) años :

ARTÍCULO 3°. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°. – La presente decisión administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 13/01/2022
OP N°: SA100040309

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 728 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS y TRABAJO

Expediente N° 0030064-204841/2021.-

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MANUELA NÉLIDA QUIPILDOR, D.N.I. N° 11.282.183, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 16 de septiembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0597208-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno (fs. 04 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171, modificada por Ley N° 8.274, y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente, a la aceptación de renuncias de los agentes de la

Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de septiembre de 2021, la renuncia de la Sra. MANUELA NÉLIDA QUIPILDOR, D.N.I. N° 11.282.183, al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden: 39, del Decreto N° 3.351/13, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. QUIPILDOR no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 13/01/2022
OP N°: SA100040312

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 11 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 06

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 58 – 53.213/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/21, para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS EN BOLETÍN OFICIAL – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 265/312, mediante Resolución S.O.P. N° 527/21, se aprueba el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, con un presupuesto oficial de \$ 3.618.932,42 (pesos tres millones seiscientos dieciocho mil novecientos treinta y dos con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, se dispone el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la mencionada Dirección para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación;

Que según constancias de fs. 315/316, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 319 en el Boletín Oficial y a fs. 324 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de Octubre de 2.021 (fs. 332/334), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: “RABUBETTI CONSTRUCCIONES”, “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “SILIOOTTO S.R.L.” e “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de

contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 544/547, rola informe de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda rechazar la oferta de la empresa "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L." (presenta una oferta no correspondiente a la presente contratación), desestimar la oferta de la empresa "SILIOTTO S.R.L." (no cumple con la constancia de garantía de mantenimiento de la oferta conforme a lo previsto en el art. 7 inc. i) del Pliego de Condiciones Particulares, ya que la misma es por un valor inferior 1 % del presupuesto oficial) y recomienda declarar admisibles las ofertas de las empresas: "RABUBETTI CONSTRUCCIONES" e "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas admisibles cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad suficiente para la obra, presentan sus análisis de precios razonables, planes de trabajo y metodología coherentes, sus planillas de datos garantizados completas respecto a los materiales e insumos, inclusive los equipamientos y artefactos son los correctos para su aceptación, las cotizaciones de los salarios de la mano de obra prevista se condicen con los valores vigentes al momento de la apertura de sobres y verifican técnicamente con lo solicitado en los pliegos, estando en condiciones de cumplir con el objeto del llamado;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", en la suma de \$ 4.073.107,49 (pesos cuatro millones setenta y tres mil ciento siete con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, que representa un 1,94 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 548/553, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 555/556, mediante Dictamen N° 409/21, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 556 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación presupuestaria del gasto de fs. 253;

Que a fs. 557, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 151/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/21, llevado adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., encomendado por Resolución S.O.P. N° 527/21 para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN BOLETÍN OFICIAL - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 3.618.932,42 (pesos tres

millones seiscientos dieciocho mil novecientos treinta y dos con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 y actualizado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 en la suma de \$ 3.995.543,97 (pesos tres millones novecientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y tres con 97/100) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la oferta presentada por la empresa INVLAC S.R.L. y desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa "SILIOOTTO S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L." y "RABUBETTI CONSTRUCCIONES", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en este orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco del artículo 14 de la Ley 8072, adjudicar a la empresa "INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT N° 30-71574490-9, la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN BOLETÍN OFICIAL - SALTA - CAPITAL", por un monto de \$ 4.073.107,49 (pesos cuatro millones setenta y tres mil ciento siete con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.618.932,42 al Curso de Acción: 092005000803 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 664 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00004288
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 5,115.00
OP N°: 100091091

RESOLUCIÓN N° 04

SALTA, 10 de Enero de 2022

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 277.495/2.020 –1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 49/21, para la contratación de la obra “RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – ÁREA CENTRO EN CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 117/118, mediante Resolución S.O.P. N° 368/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 24.524.403,13 (pesos veinticuatro millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos tres con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 121/152, mediante Resolución N° 53/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 155 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 153 en el Boletín Oficial, a fs. 154 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar> garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 23 de Agosto de 2.021 (fs. 183/184), presentaron sus ofertas 04 (cuatro) empresas: “IMECA S.R.L.”, “TRESING S.R.L.”, “SEMACO S.A.” y “SAN PATRICIO S.A.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 520/523, rola un primer informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 53/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentada por las empresas: “IMECA S.R.L.” (no cumplimenta con lo dispuesto por el artículo 7 incisos h), j), l), m) y ñ) del P.C.P.), “SEMACO S.A.” (no cumplimenta con lo dispuesto por el artículo 7 inciso h) y “SAN PATRICIO S.A.” (se detecta que los valores contemplados para la mano de obra no se ajustan al día de la apertura de sobres, con el porcentaje mínimo de cargas sociales admitido, observándose que el proponente cotizó para oficial especializado \$ 599,06; para oficial \$ 510,61 y para ayudante \$ 432,38, mientras que de acuerdo a los montos vigentes debió haber cotizado como mínimo \$ 605,13, \$ 515,84 y \$ 436,86 respectivamente) y recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa: “TRESING S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa “TRESING S.R.L.”, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad suficiente para esta obra, se ajusta a las exigencias técnico constructivas requeridas, presenta sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resulta coherente su plan de trabajo, la metodología

propuesta y su planilla de datos garantizados refleja materiales e insumos que cumplen con las normas nacionales de calidad, inclusive los equipamientos y artefactos, reflejado también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a las empresas "TRESING S.R.L.", en la suma de \$

(pesos veintiocho millones ciento noventa mil ochocientos uno con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, que representa un 4,55 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta admisible y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 524/531, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes;

Que a fs. 532/542, la empresa "SAN PATRICIO S.A." presenta una impugnación al dictamen de Preadjudicación solicitando que su oferta sea reconsiderada, manifestando que la conclusión adoptada no posee sustento legal por cuanto no se especifica cuál es la fuente legal o referencia utilizada como base para la comparativa de precios y en virtud de la cual se determina que los precios ofertados no son los vigentes;

Que asimismo adjunta certificación contable sobre el costo de la mano de obra por hora según el último convenio de la UOCRA 76/75, el cual contiene los valores de la mano de obra vigentes al día de la apertura de sobres;

Que a fs. 543/544, la Comisión Evaluadora, sin perjuicio de la inadmisibilidad formal de la impugnación por no acompañar una garantía - depósito en efectivo en Banco Macro S.A.- equivalente al 0,5 % del presupuesto oficial, efectúa el análisis de las observaciones presentadas, poniendo en conocimiento el marco normativo aplicable a la contratación (Ley N° 8.072, Decreto Reglamentario N° 1.319/18, demás disposiciones complementarias y reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 216/19) y manifestando que tal como lo establecen los artículos 5 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, la competencia para determinar los precios de la mano de obra recae en la Unidad Central de Contrataciones (U.C.C.);

Que asimismo, agrega que la U.C.C. publica mes a mes los precios actualizados de la mano de obra vigente en su página web, siendo ellos los que los oferentes deben tomar como referencia al realizar sus ofertas;

Que por otro lado, el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 216/19 prevé que "... La cotización de la mano de obra debe incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales. Dicho porcentaje, en principio, no puede ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85 %) de los jornales básicos convencionales. En caso de que según la evaluación del oferente resulte un porcentaje menor, debe incluir el detalle fundado de la conformación de las cargas sociales, junto con los análisis de precios. La omisión del detalle, en dicho supuesto, es causal de desestimación de la oferta. Finalmente expresa que en relación a la cotización efectuada por el impugnante, se observa que cotizó para oficial especializado \$599,06, para oficial \$ 510,61 y para ayudante \$ 432,38, mientras que de acuerdo a los montos vigentes conforme los precios de la mano de obra determinados por la U.C.C. para el mes de Agosto de 2.021, debió haber cotizado al menos \$ 605,13, \$ 515,84 y \$ 436,86, respectivamente;

Que en base a dichas consideraciones, la Comisión Evaluadora ratifica su primer dictamen de preadjudicación y recomienda que se rechace la impugnación del oferente "SAN PATRICIO S.A.";

Que a fs. 545/546, obra la constancia de notificación del mencionado informe al oferente "SAN PATRICIO S.A.";

Que a fs. 549 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 103;

Que a fs. 550/552, se agrega Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmado el día 04 de Noviembre de 2.021 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que a fs. 553/554 vta., mediante Dictamen N° 331/21, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 555, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 143/2 Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 49/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 368/21 para la ejecución de la obra "RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS-ÁREA CENTRO EN CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 24.524.403,13 (pesos veinticuatro millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos tres con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas: "IMECA S.R.L.", "SEMACO S.A." y "SAN PATRICIO S.A.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "TRESING S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco del artículo 14 de la Ley 8072, adjudicar a la empresa "TRESING S.R.L.", CUIT N° 30-65087354-4, la ejecución de la obra "RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS - ÁREA CENTRO EN CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 28.190.801,40 (pesos veintiocho millones ciento noventa mil ochocientos uno con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "TRESING S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 24.524.403,13 al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00004280
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 2,818.60
OP N°: 100091052

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIONES PÚBLICAS N° 59/2021

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 59/2021 Obra Pública.

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL REPLANTEO, REFORMA Y RECICLADO DE LOS DOS (2) EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, UBICADOS EN EL PASAJE MANUEL CASTRO N° 302 Y EN LA CALLE VICENTE LÓPEZ N° 29, DE LA CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA HOMÓNIMA.

Presupuesto Oficial: \$ 72.469.638,16 (pesos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 16/100).

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: sin cargo.

Fechas Únicas de Visita: 9 y 10 de febrero de 2022, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas Técnicas y/o Administrativas: toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: el presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Unidad de Defensa Acusatorio de la Ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta.

Día y Hora de Apertura: 7 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

N° de Expediente: 70681/2021.

Cantidad de publicaciones	Numero de avisos	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
15		03/01/202	21/01/2022

Marcelo Montaldo, SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00008098

Fechas de publicación: 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022, 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 24/01/2022, 21/01/2022, 20/01/2022

Importe: \$ 12,326.85

OP N°: 100090877

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – PEDIDO ANUAL 2022.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-264742/2021-0.

Destino: Servicio de Cocina.

Fecha de Apertura: 31/01/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra página web “compras.salta.gob.ar” o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004284
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091086

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DE MANTENIMIENTO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-247067/2021-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 31/01/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra pagina web “compras.salta.gob.ar” o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000584
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091085

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBA DE CEC PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (LICITACIÓN N° 342/21 FRACASADA).

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-228179/2021-0.

Destino: Programa Cardiología.

Fecha de Apertura: 31/01/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra pagina web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Gonzalez Fagalde, SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000583
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091084

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE REFUNCIONALIZACIÓN DE CIM 1 P/UTI INTERMEDIA Y TERAPIA CARDIOVASCULAR.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-264781/2021-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 31/01/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra página web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gonzalez Fagalde, SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000581
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091082

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DOPPLER.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia".

Expediente N°: 0100076-283467/2021-0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia".

Fecha de Apertura: 31/01/2022 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gonzalez Fagalde, SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000580
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091081

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE MOLINOS.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-263278/2020-0 y agregados.

Destino: Dpto. Molinos – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 28/01/2022 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos; Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: En nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico

Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos”.
Consultas: Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:
contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0002 – 00000579
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091078

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN POLÍGONO DE TIRO EN DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO ARGENTINO.
Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente N°: 0110033-68033/2021-43 y agregados.
Destino: Dpto. Capital – Provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 28/01/2022 – **Horas:** 11:00
Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).
Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.
Consulta: En nuestra pagina web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:
contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0002 – 00000578
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091077

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 70/21
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 0140344-171284/2021-0.

Resolución N°: 1019/21.

Reparación de Ford Ranger NNH 389.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia

"El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1019/21 ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 70/21... **Art. 2)** ...ADJUDICAR... a la Firma "NUÑEZ PABLO MARTIN", el Renglón 01, por menor precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, por pesos cincuenta y cuatro mil setecientos con 00/100 (\$ 54.700,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004283

Fechas de publicación: 13/01/2022

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100091060

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 90/21
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 0140344-213686/2021-0 y agr

Resolución N°: 09/21

Reparación de Renault Symbol Dominio MIE-065 y Toyota Hilux Dominio FWR-790.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 09/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 90/21... **Art. 2)** ...ADJUDICAR el Renglón 01, al proveedor "TOMAS EDUARDO RAUL OVIEDO", por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y ser único oferente, por pesos veintiún mil quinientos con 00/100 (\$ 21.500,00) y el Renglón 02 al proveedor "ALFREDO CESAR IBAÑEZ", por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y menor precio, por el monto de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4º)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004283

Fechas de publicación: 13/01/2022

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100091059

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 95/2021
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 104-23884/2019-68

Resolución N°: 120/2021

Adquisición de: resmas de papel y lapicera

Destino: Dirección de Inserción y Supervisión de liberados de la provincia de Salta

"El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 120/2021, ha dispuesto; **Art. 1)** APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 95/2021...**2)** adjudicar a la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL los renglones N° 1 (28 unid), N° 2 (34 unid), por menor precio, por el importe de \$17.378,06 (pesos diecisiete mil trescientos setenta y ocho con 06/100), **3)** Imputar....**Art. 4)** COMUNICAR Y PUBLICAR.

Muñoz, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00004283
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091058

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/21
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 0140344-216739/2021-1 Cpde

Resolución N°: 125/21

"Reparación Adicional para el móvil Toyota Hilux Dominio FWR 790"

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia

"El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 125/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR LO ACTUADO Y ADJUDICAR al proveedor RECTIFICACIONES IBAÑEZ DE ALFREDO CESAR IBAÑEZ la Contratación Abreviada 24/21 ... para la reparación adicional del móvil Toyota Hilux, Dominio FWR 790. **Art. 2)** El gasto...se imputará... por un total de \$ 15.400,00. **Art. 3)** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004283
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091062

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/21

**SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 0140344-171739/2021-1 Cpde.

Resolución N°: 1055/21

"Reparación Adicional para el vehículo Renault Symbol Dominio MIE 061"

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia.

"El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1055/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Contratación Abreviada N° 13/21... **Art. 2)** ...ADJUDICAR... a la firma "NUÑEZ PABLO MARTÍN", en concepto de reparación adicional (encintado y rectificado de campanas), por un importe total de pesos ocho mil quinientos con 00/100 \$ 8.500,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004283
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091061

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-731/2022-0
CON MUNICIPALIDAD DE PICHANAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto 1319/18, se informa el Resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Pichanal para la realización de trabajos de mantenimiento sobre Ruta Provincial N° 5 u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17.

Por Resolución N° 0052/2022 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Contrato suscripto a partir del 03 de enero del año en curso por el término de tres (03) meses por la suma de \$ 840.861,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00008170
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091049

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22494/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i

Objeto: EBS, CAÑOS Y ACCESORIOS PARA POZO N° 3

Expte. N°: 22494/22

Destino: Gral. Güemes.

Fecha de Contratación: 07/01/2022

Proveedor: ING. RAMON RUSSO, GOMEZ ROCO Y CÍA., VILLAGRAN JORGE AGUSTIN – HUAICO PERFORACIONES.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Enero del 2022

Reimundin, ABOGADO – JEFE JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00004279
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091042



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° EMI-22.688/2016

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas, hace conocer a los efectos del art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que los Sres. Carlos Enrique Ganam Maurell y Jacinto Oscar Varela, han solicitado la petición de mensura en los autos caratulados: **“TOY., GANAM MAURELL, CARLOS ENRIQUE; VARELA JACINTO OSCAR POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA – EXPTE. N° EMI- 22.688/2016”**, de diseminado de borato y litio, ubicada en el Depto. La Poma, paraje Salinas Grandes, Lugar Salinas Grandes, que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94.

X: 7.373.943.68.- Y: 3.471.334.16

X: 7.372.529.57.- Y: 3.471.334.16

X: 7.372.529.57.- Y: 3.470.627.00

X: 7.373.943.68.- Y: 3.470.627.00

L.L.X 7.373.696.67 P.M. Y. 3.471.020.58

Superficie 100 ha 0002 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad privada Matrícula N° 284, Dpto. La Poma de la provincia de Salta.

Las minas colindantes son: 19795 Canaria 05. 18183 La Canaria. 18448 Dora Norte. 22891 Lidia V.

Publíquese por tres veces en el período de 15 días corridos.

SALTA, 16 de Diciembre de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008067
Fechas de publicación: 30/12/2021, 05/01/2022, 13/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090809

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (i) de 1ª Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“SUCESORIO MARIA ESTELA WAYAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 743614/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 28 de Diciembre de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008174
Fechas de publicación: 13/01/2022, 14/01/2022, 17/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100091055

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (i) de 1ª instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"SUCESORIO ARTURO CESAR WAYAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 743617/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 28 de Diciembre de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008173
Fechas de publicación: 13/01/2022, 14/01/2022, 17/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100091054

La señora Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dra. María Guadalupe Villagran y Dra. Rubí Velazquez, Secretaria, en los autos caratulados: **"ROJAS ROSALIA PAULINA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 2-651.244/18"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Rojas Rosalia Paulina DNI N° 5.152.138, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Diciembre de 2021

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010968
Fechas de publicación: 13/01/2022, 14/01/2022, 17/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100091053

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos: **"RIVERA, BRIGIDA MIRTHA C/ RIVERA, ANTONIO Y RIVERA DE JIMENEZ, EULOGIA S/ PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL - EXPTE.**

N° 51846/21", cita para que en el plazo de seis (6) días contados desde su última publicación se presente en juicio la demandada, Eulogia Rivera de Jimenez y/o sus herederos, a los fines de hacer valer sus derechos, con patrocinio letrado y/o apoderado, constituyendo domicilio, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 343 y 146 del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

TARTAGAL, 28 de Diciembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008144

Fechas de publicación: 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100090997

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "ILLESCA, LUIS ORLANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-8092/21", ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: **I) DISPONER** la declaración de QUIEBRA de Luis Orlando Illesca DNI N° 22.989.309 CUIL N° 20-22989309-3, con domicilio real en calle Chaco y bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como **ORDENAR** a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10° y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. **X) ORDENAR** al Sr. **Luis Orlando Illesca** y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es el Contador Público Nacional Raúl José Zendron DNI N° 12.701.652, quién constituyo domicilio procesal en Belgrano N° 242 de esta ciudad y electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM.

- a) Día **18 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.
- b) El día **18 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35).
- c) El día **15 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Enero de 2022.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA - Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004229
Fechas de publicación: 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022
Importe: \$ 6,031.20
OP N°: 100090930

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: “**KALILEC, PAOLA LUCIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-8091/21**”, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) **DISPONER** la declaración de **QUIEBRA DE PAOLA LUCIA KALILEC** DNI N° 31.345.106, con domicilio real en calle Chaco y Sebastián Cuenca B° Juventud de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como **ORDENAR** a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. X) **ORDENAR** a la Sra. **KALILEC, PAOLA LUCIA** y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes de la fallida que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es el Contador Público Nacional Claudio Alejandro Zendron DNI N° 28.991.777, quién constituyo domicilio procesal en Belgrano N° 242 de esta ciudad y electrónico en usuario N° 112686 y que atenderá los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM.

- a) El día **18 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.
- b) El día **18 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35).
- c) El día **15 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Enero de 2022.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA – Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004228
Fechas de publicación: 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022
Importe: \$ 5,949.65
OP N°: 100090929



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HIJOS DEL REY SAS

Por instrumento privado, de fechas días 4 de junio, y adenda de fecha 6 de septiembre de 2.021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "HIJOS DEL REY S.A.S con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en manzana 4 casa 13 – B° San Carlos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socio: Medina Ibarra Carlos Daniel, DNI N° 21.310.825, CUIT N° 20-21310825-6 de nacionalidad argentina de cincuenta y un años de edad, nacido el 28 de abril de 1.970, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real manzana 4 casa 13 – B° San Carlos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Servicios y Franquicias: La sociedad podrá en modalidad propia, asociada a terceros y/o en representación de terceros; brindar servicios de traslados de pasajeros de corta, mediana y larga distancia, de manera asistencial, ambulatoria y/o cualquier otra modalidad que se requiera para el efectivo traslado de origen-destino para lo cual se contrate el servicio. También podrá implementar franquicias y comercialización de productos que surjan de la aplicación de ellas. b) Transporte y Almacenamiento: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. c) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. d) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. e) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se

relacionen con el objeto social.

Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) representado por 60.000 (sesenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Medina Ibarra Carlos Daniel, DNI N° 21.310.825, CUIT N° 20-21310825-6, suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario. El saldo se integrara en el plazo de dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Medina Ibarra Carlos Daniel, DNI N° 21.310.825, , con domicilio especial manzana 4 casa 13 - B° San Carlos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Suplente: Diaz Javier Marcelo, DNI N° 23.749.091, CUIT N° 20-23749091-7 de nacionalidad argentina de cuarenta y siete años de edad, nacido el 22 de enero de 1.974, profesión comerciante, estado civil soltero, constituyendo domicilio especial en calle Diario de Cuyo 2.298 B° El Tribuno, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008172

Fechas de publicación: 13/01/2022

Importe: \$ 1,840.00

OP N°: 100091051



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE

En la ciudad de Salta a los 10 días del mes de enero de 2022, el Club Atlético Central Norte, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1498, conforme lo normado por el art. 29 del Estatuto legal vigente, última parte, convoca, a través de su Comisión Directiva, a la **ASAMBLEA ORDINARIA** con el objeto de realizar la renovación total de las autoridades del Club, de acuerdo al siguiente;

Orden del Día:

Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente primero, un (1) Vicepresidente segundo, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, seis (6) Vocales titulares, seis (6) Vocales suplentes y tres (3) miembros del Órgano de Fiscalización. Este último resultará integrado por la lista que ocupe la primera minoría, ello en caso de haber más de una lista, conforme art. 49 del Estatuto legal. Conformación de la Junta Electoral, la que quedó integrada de la siguiente manera: Presidente: Luis Gerardo Mendaña, Vicepresidente: Luis Alberto Matorras, Secretario: Martín Giaccio, Secretario de Actas: Humberto Jimenez y Tesorero: Juan Celin Balut. El acto eleccionario se llevará a cabo entre las 08:00 horas y las 18:00 horas del día 05/03/22. La Junta Electoral comunica que a partir del 17/01/2022, en la sede de la Institución, se encontrarán los padrones de socios a disposición de estos y de las listas que a partir de dicha fecha podrán confeccionarse. La Junta atenderá a los asociados los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 17:00 a 19:00 horas, conforme lo prevé el art. 30 estatutario; Se informa que la presentación de listas podrá realizarse a partir del día 21/01/2022 y hasta el día viernes 23/02/2022 hasta 19:00 horas, inclusive, no habiendo prórroga sobre el particular.

Mendaña Luis, PRESIDENTE – Leandro Martin Etchezar, VICEPRESIDENTE 1° – Luis Matorras, VICEPRESIDENTE – Jimenez Humberto, SECRETARIO – Sr. Juan Celin Balut, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00002812
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 697.50
OP N°: 100091074

ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE AGUA NEGRA – CHICOANA

La comisión directiva de la asociación civil de Pequeños Productores de Agua Negra, convoca para el **DÍA 05 DE FEBRERO DE 2022** a horas 15:30 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en paraje agua negra km 26, Ruta Provincial N° 33, de la localidad de Chicoana provincia de Salta de acuerdo a lo establecido a nuestro estatuto social para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1. Convocatoria a elecciones para designar nuevas autoridades, dicha elección estará sujeta al control de la junta electoral, constituida por Morales María Elena DNI N° 31.029.935, y por Cayo Justa Pastora DNI N° 6.163.446, ambos miembros de la junta electoral fueron designado por Acta de Comisión Directiva.

2. Tratar y aprobar la documentación de los Ejercicios, 2018, 2019, 2020 y 2021.
3. Designación de una persona para que realice los trámites ante la inspección general de justicia.
4. Tratar los temas relacionados con cuotas e ingresos de la asociación y con gestiones administrativas realizadas para actualizar la documentación de la asociación.

ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE AGUAS NEGRAS – CHICOANA – SALTA
Los firmantes son miembros de la Comisión Directiva de la Asociación debido a que la Asociación por cuestiones particulares esta acéfala en el cargo de presidente.
Adjunto copia del estatuto donde figuran los miembros de la Comisión Directiva, presidente, secretario y tesorero.

Martha Lidia Tolaba, SECRETARIA – Hector Rafael Puca, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00008180
Fechas de publicación: 13/01/2022
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100091072

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.145 DE FECHA 06/01/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 8298

Pág. N° 7

OP N° 100040255

Donde Dice:

Artículo 1°.- Fíjase... conforme a Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Debe Decir:

Artículo 1°.- Fíjase... conforme a Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Donde Dice:

GASTOS CORRIENTES –ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 238.008.762.979	\$241.045.107.792
–ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 3.036.344.813	
GASTOS DE CAPITAL		\$ 30.666.056.116
–ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 21.263.989.113	
–ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 9.402.067.003	
GASTOS TOTALES		\$ 271.711.163.908
–ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 259.272.752.092	

-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 12.438.411.816	
Debe Decir:		
GASTOS CORRIENTES		\$ 241.045.107.792
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 238.008.762.979	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 3.036.344.813	
GASTOS DE CAPITAL		\$ 30.666.056.116
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 21.263.989.113	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 9.402.067.003	
GASTOS TOTALES		\$ 271.711.163.908
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 259.272.752.092	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 12.438.411.816	

DECRETOS
DECRETO N° 10
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Pág. N° 28
OP N° 100040254

Donde Dice:
(Firmas) SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Debe Decir:
(Firmas) SÁENZ – De los Ríos Plaza (I) – López Morillo

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010967
Fechas de publicación: 13/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100091048

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 101.222,41
Recaudación del día: 12/1/2022	\$ 35.633,30
Total recaudado a la fecha	\$ 136.855,71

Fechas de publicación: 13/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100091092

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

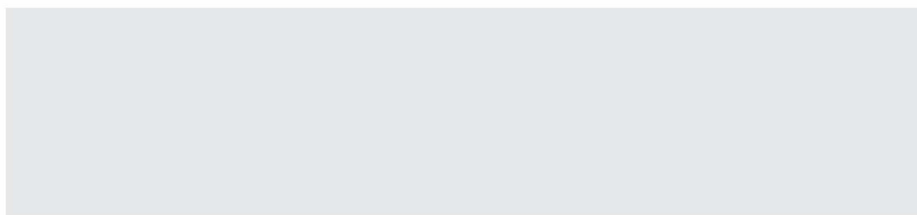
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar